



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
Ciudad Universitaria S/N Pampa Grande - Tumbes - Perú

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**RESOLUCIÓN N° 078-2020/UNTUMBES-FACSO-CF.**

Tumbes 16 de marzo de 2020.

**VISTO:** El expediente N°694, del 05 de marzo de 2020, correspondiente al informe N°017-2020/UNTUMBES-FACSO-DE, mediante el cual el director de la Escuela Profesional de Educación, expresa los fundamentos pertinentes, para la convalidación de las asignaturas que a continuación se indican; y

**CONSIDERANDO:**

Que en relación con lo señalado en la referencia, se precisa lo siguiente:

Que la estudiante de la Escuela Profesional de Educación – Programa de Educación Inicial de esta Facultad, FANNY AMARILIS HERRERA RODRIGUEZ, cursó estudios temporales, en el Semestre Académico 2019-II, en la Universidad Santiago de Compostela - España, en la condición de beneficiaria del PROGRAMA INTERNACIONAL DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL de esta Universidad;

Que de la información alcanzada, al efecto, se infiere que la estudiante FANNY AMARILIS HERRERA RODRIGUEZ cursó un total de tres asignaturas en esa prestigiosa Universidad, las que aprobó con buenas calificaciones, las que deben ser convalidadas con asignaturas equivalentes que en el Semestre Académico 2019-II, se dictaron en la Escuela Profesional de Educación – Programa de Educación Inicial de esta Facultad;

Que en el capítulo VI del Reglamento de Estudios del Pregrado de esta Universidad (sobre: "De la convalidación de asignaturas") no se ha previsto ninguna norma específica, sobre la convalidación de asignaturas favorablemente cursadas por estudiantes de esta Universidad, en universidades del exterior, en la condición de beneficiario(a) del mencionado Programa Internacional de Movilidad Estudiantil;

Que teniendo en cuenta esto último, debe aplicarse, en este caso, lo establecido en el artículo 24. del Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil, respecto a que es el director o la directora de la correspondiente Escuela Profesional, quien emite opinión favorable para la convalidación de asignaturas cursadas en el exterior, por estudiantes beneficiarios de ese Programa;

Que en razón de lo anterior, estando a lo favorablemente opinado por el director de la Escuela Profesional de Educación, sobre la procedencia de la convalidación de las asignaturas aprobadas, es conveniente amparar y acoger lo solicitado por la estudiante de quien se trata, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión extraordinaria del 13 de marzo del 2020, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** la convalidación de las asignaturas que se consignan en el cuadro



## RESOLUCIÓN N° 078-2020/UNTUMBES-FACSO-CF.

que a continuación se detalla, cursadas por la estudiante de la Escuela Profesional de Educación – Programa de Educación Inicial, FANNY AMARILIS HERRERA RODRIGUEZ, en la Universidad Santiago de Compostela - España, en el Semestre Académico 2019-II, en la condición de beneficiaria del Programa Internacional de Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional de Tumbes. Dicha convalidación se efectúa por las asignaturas que se indican en el extremo derecho del siguiente cuadro, conforme al siguiente detalle:

N°	ASIGNATURAS UNIV. SANTIAGO DE COMPOSTELA - ESPAÑA	CALIFICACIÓN	CRED	ASIGNATURAS UNTUMBES	CRED	CRED NOTA EQUIV. UNTUMBES
1	DIDÁCTICA Y PROFESIÓN DOCENTE	Aprobado 5.2	6.0	LIDERAZGO EN LA PRÁCTICA EDUCATIVA	02	11
2	DISEÑO Y DESARROLLO CURRICULAR	Aprobado 6.1	6.0	PROGRAMACIÓN CURRICULAR	03	12
3	PRÁCTICUM I	Aprobado 7.5	18.0	PRÁCTICA PREPROFESIONAL INTERMEDIA III	03	15



**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR** al Consejo Universitario, la ratificación del presente documento resolutivo.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el dieciséis de marzo del dos mil veinte.

**REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE:** (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.  
- RECTOR-VRACAD-OGCDA-OGCRI  
- FACSO-DECC- MCF-REG.TEC  
- Archivo- Interesado-HIST. ACAD.  
AVID.  
WJCL/Sec. Acad.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
  
Mg. Wendy Jesús Catherin Cedillo Lozada  
SECRETARIA ACADEMICA